

**CONVOCATORIA A**

**ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**

**PARA INTEGRAR EL**

**CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

El Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, convoca a las organizaciones de “*interés público*” definidas por la ley como las “*personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derecho ciudadano, asistencia social, educación, salud, medio ambiente o cualquiera otra de bien común*” (artículo 15), para conformar parte del Consejo de la Sociedad Civil del SEA.

La misma Ley N° 20.500 define a los Consejos de la Sociedad Civil como las instancias de participación ciudadana de carácter consultivo, conformado de manera diversa, representativa y pluralista por asociaciones sin fines de lucro y que tengan relación con la competencia del órgano respectivo, en nuestro caso con el medio ambiente y específicamente el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

Por lo anterior, el SEA dictó la Norma General de Participación Ciudadana del Servicio de Evaluación Ambiental mediante la Resolución Exenta N° 534/2011, la cual en su titulo II se establece que el SEA constituirá un Consejo de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, representativo, plural y diverso cuya composición, atribuciones y funcionamiento fue determinada a través de la Resolución Exenta N° 1029/2011 del SEA.

Para dar cumplimiento a lo referido en la normativa vigente antes expuesta, se convoca a participar en la elección de dos representantes de Organizaciones No Gubernamentales, sin fines de lucro, y que tengan por objetivo la protección del medio ambiente y la participación ciudadana en materias ambientales.

1. Conformación del Consejo de la Sociedad Civil.

La Resolución Exenta N° 1029/2011 del SEA, en su artículo 1° señala que el Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Evaluación Ambiental estará integrado por:

1. Un investigador de una institución de educación superior nombrado por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, que estudie o se ocupe de materias ambientales.
2. Un investigador de una institución de educación superior nombrado por la Academia de Ciencias A.G., que estudie o se ocupe de materias ambientales.
3. Dos representantes de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro que tengan por objeto la protección del medio ambiente y la participación ciudadana en materias ambientales.
4. Un representante de asociaciones gremiales, nombrado por la organización empresarial de mayor representatividad en el país.
5. Un representante de los trabajadores, nombrado por la organización sindical de mayor representatividad en el país.
6. Un representante de los pueblos indígenas, nombrado por el Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

El nombramiento de quienes representen a las Organizaciones No Gubernamentales, será efectuado por la máxima autoridad del Servicio de Evaluación Ambiental, previa convocatoria pública a quienes representan a dichas organizaciones. El nombramiento sucesivo de las o los consejeros, será efectuado de acuerdo a lo que defina el Consejo de la Sociedad Civil, todo lo cual deberá quedar expresado en resolución exenta del Servicio, en un plazo no superior a cuatro meses, contados desde la primera sesión del Consejo.

Quienes integren el Consejo ejercerán sus cargos por un período de dos años, el que podrá prorrogarse por una sola vez.

1. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán integrar este consejo:

* Personas que hayan sido designadas como sus representantes legales, conforme a lo establecido en los estatutos de la organización representada.
* Personas que hayan sido designadas por la respectiva organización para efectos de integrar el Consejo de la Sociedad Civil del SEA.
1. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

Las entidades no gubernamentales que deseen integrar el Consejo deberán inscribirse completando el formulario de inscripción descargable en la página web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl), y podrán inscribir sólo una candidatura.

El formulario de inscripción, en conjunto con la documentación legal correspondiente, deberá ser ingresada a través de la Oficina de Partes de la Dirección Ejecutiva del SEA, ubicada en Miraflores N° 222, piso 7, o en las Oficinas de Partes de las Direcciones Regionales del SEA.

1. ANTECEDENTES SOLICITADOS

Las organizaciones interesadas en presentar sus candidaturas, deberán enviar los siguientes antecedentes para hacer efectiva sus candidaturas:

1. Certificado de vigencia de su personalidad jurídica.
2. Documento que acredite la representación legal de la organización.
3. Acta o escritura de constitución de la organización debidamente legalizada.
4. Curriculum vitae o dossier de la ONG que especifique su trabajo asociado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Respecto de la persona que represente a la ONG o sea designada para el efecto de su integración al Consejo consultivo deberá presentar:

1. Certificación entregada por quien preside o representa a la organización acreditando la pertenencia a la misma de la persona que postula.
2. Curriculum vitae de la persona candidata que especifique su experiencia en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
3. PLAZO DE POSTULACIÓN

Se considerarán las postulaciones ingresadas hasta las 12:00 hrs. del viernes 29 de junio de 2012.

1. PROCESO DE DESIGNACIÓN

La autoridad máxima del Servicio, previa selección de las entidades no gubernamentales, sin fines de lucro, designará a las ONG que integrarán, el Consejo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde el día de término del plazo de postulación, para lo cual la autoridad se basará en los antecedentes de la organización y de la persona propuesta como representante.

1. REQUISITOS DE SELECCIÓN

Los requisitos en los que se fundamentará la selección de las entidades no gubernamentales y quienes sean mandatados para que integren el Consejo son:

Entidades postulantes:

* Que tengan personería jurídica vigente.
* Que sean de carácter nacional.
* Experiencia de trabajo en temas ambientales y participación ciudadana, asociados al SEIA.
* Respeto a los valores democráticos del Estado de Chile.

Personas postuladas por las entidades postulantes:

* Experiencia en temas ambientales, asociados al SEIA.
* Experiencia en temas de participación ciudadana, asociados al SEIA.
* Ciudadanía chilena o residencia en Chile.
* Ser mayor de 18 años.
* Tener a lo menos dos años de afiliación en la organización que representa al momento de la elección.
* Ser mandatado/a como candidato/a por la organización que representa.
1. EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS

Con el objetivo de realizar un proceso de selección transparente de las y los representantes de los Organismos No Gubernamentales que integrarán el Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Evaluación Ambiental, se indican los criterios en base a los cuales serán evaluados los antecedentes entregados por dichas entidades y sus representantes:

**Tabla de Criterios**

|  |
| --- |
| Entidades Postulantes |
| Parámetro  | Criterio  | Puntaje |
| Carácter nacional  | Oficinas, representación y/o actividades desarrollada en mas de dos regiones | 25 |
| Oficinas, representación y/o actividades desarrollada en dos regiones | 12 |
| Oficinas, representación y/o actividades desarrolladas en una región | 7 |
| Experiencia de trabajo la entidad | Más de diez años de experiencia de trabajo en temas ambientales y/o de participación ciudadana | 35 |
| Entre cinco y diez años de experiencia de trabajo en temas ambientales y/o de participación ciudadana | 22 |
| Menos de cinco años de experiencia de trabajo en temas ambientales y/o de participación ciudadana | 8 |
| Persona Postulante |
| Parámetro  | Criterio  | Puntaje |
| Experiencia de trabajo de la persona | Más de diez años de experiencia de trabajo en temas ambientales y/o de participación ciudadana | 40 |
| Entre cinco y diez años de experiencia de trabajo en temas ambientales y/o de participación ciudadana | 20 |
| Menos de cinco años de experiencia de trabajo en temas ambientales y/o de participación ciudadana | 10 |

Sólo se evaluarán las candidaturas inscritas que hayan ingresado toda la documentación solicitada en el punto IV y cumplan con los requisitos de selección indicados en el punto VII.

1. CONSULTAS

Las entidades y personas interesadas podrán realizar sus consultas al siguiente correo electrónico:

convocatoriaconsejo@sea.gob.cl